

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO

Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVPSP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIA VECINAL: EMP. PE - 3N - INGATAMBO - VISTA ALEGRE - TUMBADEN GRANDE - TUMBADEN BAJO - MARAYPAMPA - EMP. CA - 1254

Ruc/código :	20529403977	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS LUCERO UNANQUINO S.R.L	Hora de envío :	09:53:06

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se está solicitando una participación del Jefe de mantenimiento (ingeniero civil) del 100%, sin embargo, no es coherente pues no existe en el mercado profesionales que brinden sus servicios por el monto establecido en la estructura de costos. Se solicita se reduzca dicha participación a un 30%, debido a que no es necesario que el ingeniero se encuentre 90% en el servicio para alcanzar los objetivos.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 7.2.3 Página: 41

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 16. Requerimiento: TDR debe ser objetivo y preciso.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge y se considera que el jefe de mantenimiento tenga una participación del 50%

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se corrige en los términos de referencia

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVPSP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIA VECINAL: EMP. PE - 3N - INGATAMBO - VISTA ALEGRE - TUMBADEN GRANDE - TUMBADEN BAJO - MARAYPAMPA - EMP. CA - 1254

Ruc/código :	20529403977	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS LUCERO UNANQUINO S.R.L	Hora de envío :	10:01:37

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA EL REQUERIMIENTO DE CERTIFICADO DOMICILIARIO AL PERSONAL DE CAMPO, LO CUAL ESTARIA CONTRAVINIENDO UNO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRTACIONES DEL ESTADO COMO ES EL DE ECONOMIA, YA QUE LA SOLICITUD DE LA EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO ESTARIA ACARREANDO UN GASTO A LOS POSTORES, DE ACUERDO A LA LEY N° 28822, Ley de simplificación de la Certificación Domiciliaria, la cual establece que el requisito de certificado domiciliario queda cumplido por parte del interesado con la presentación, presentada directamente ante el requirente, de una declaración jurada simple y escrita en la que conste su domicilio actual. SOLICITAMOS QUE EL CERTIFICADO DOMICILIARIO SEA REEMPLAZADO POR UNA DECLARACION JURADA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3      **Literal:** B      **Página:** 42

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge y sin embargo amplia para que el certificado domiciliario pueda ser firmado también por el Juez de Paz, Teniente del lugar u otra autoridad formal del Centro Poblado, Caserío o lugar de la zona de influencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVPSP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIA VECINAL: EMP. PE - 3N - INGATAMBO - VISTA ALEGRE - TUMBADEN GRANDE - TUMBADEN BAJO - MARAYPAMPA - EMP. CA - 1254

---

Ruc/código :	20529403977	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA Y MULTISERVICIOS LUCERO UNANQUINO S.R.L	Hora de envío :	10:10:17

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se está solicitando una participación del Jefe de mantenimiento (ingeniero civil) del 100%, sin embargo, no es coherente pues no existe en el mercado profesionales que brinden sus servicios por el monto establecido en la estructura de costos. Se solicita se reduzca dicha participación a un 30%, debido a que no es necesario que el ingeniero se encuentre 100% en el servicio para alcanzar los objetivos

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3      Literal: 7.2.3 A      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones: Eficacia y eficiencia; y Equidad

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, y se considera la participación del jefe de mantenimiento en 50%

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige en los términos de referencia

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVPSP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIA VECINAL: EMP. PE - 3N - INGATAMBO - VISTA ALEGRE - TUMBADEN GRANDE - TUMBADEN BAJO - MARAYPAMPA - EMP. CA - 1254

---

Ruc/código :	20529567147	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES TUMBADEN FLORECE S.A.C	Hora de envío :	21:24:52

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO: 01 camión volquete con capacidad mínima de 8 m3 o más, con una antigüedad no mayor de 08 años a la fecha de presentación de la oferta.

SE OBSERVA: considerar una antigüedad mayor o igual a 20 años; motivo que la envergadura del trabajo así lo exige. Además, se trata de promover la participación y/o reactivación de la economía de micro y pequeñas empresas de la zona del ámbito del servicio.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.2      Literal: A      **Página: 39**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente y se considera; 01 camión volquete con Capacidad mínima de 8 m3 con una antigüedad no mayor de 15 años

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se corrige en los términos de referencia

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVPSP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIA VECINAL: EMP. PE - 3N - INGATAMBO - VISTA ALEGRE - TUMBADEN GRANDE - TUMBADEN BAJO - MARAYPAMPA - EMP. CA - 1254

Ruc/código :	20529567147	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES TUMBADEN FLORECE S.A.C	Hora de envío :	21:24:52

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El personal de campo y el jefe de mantenimiento debe acreditar su certificado de vacunación para COVID-19 (primera, segunda, tercera y dosis de refuerzo de corresponder) en caso corresponda.

SE OBSERVA: suprimir tal exigencia, motivo que el virus del SARCOV 2 o llamado covid-19 ya fue controlado, tal es así que se eliminó la exigencia de uso de mascarillas; asimismo por diversas creencias de religión, credo u otras de los seres humanos, no se puede limitar el trabajo a tal exigencia; motivo que el cuidado es personal. Y tomando como referencia que el trabajo es un derecho universal.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8.1.1      **Literal:** -      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, donde el personal de campo y jefe de mantenimiento debe acreditar su certificado de vacunación con primera y segunda dosis como mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVPSP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIA VECINAL: EMP. PE - 3N - INGATAMBO - VISTA ALEGRE - TUMBADEN GRANDE - TUMBADEN BAJO - MARAYPAMPA - EMP. CA - 1254

---

Ruc/código :	20529567147	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES TUMBADEN FLORECE S.A.C	Hora de envío :	21:24:52

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

PERSONAL: Así mismo el personal propuesto como Jefe de Mantenimiento, deberá presentar el compromiso legalizado de dedicación a tiempo completo, con una participación del 90 % y permanente sobre el tramo en la ejecución del servicio a contratar; ¿.

SE OBSERVA: considerar una participación del 20% al 25%; motivo que el presupuesto considerado para tal personal es muy reducido y en consecuencia en el mercado local no existe profesional a tal costo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.2.3      Literal: A      **Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente y se considera que el jefe de mantenimiento tenga una participación del 50%

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se corrige en los TR

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVPSP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIA VECINAL: EMP. PE - 3N - INGATAMBO - VISTA ALEGRE - TUMBADEN GRANDE - TUMBADEN BAJO - MARAYPAMPA - EMP. CA - 1254

Ruc/código :	20529567147	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES TUMBADEN FLORECE S.A.C	Hora de envío :	21:24:52

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: ¿con experiencia mínima de 02 años, como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Via

SE OBSERVA: considerar una experiencia de 1 AÑO tal como contempla las bases estandarizadas; motivo que las actividades son similares independientemente de su longitud.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** -      **Literal:** B.4      **Página:** 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge y se considera que el Jefe de Mantenimiento tenga como experiencia mínima 01 año como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio, o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o Supervisor o Inspector en servicios de ejecución de mantenimiento vial

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

se corrige en las bases integradas

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVPSP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIA VECINAL: EMP. PE - 3N - INGATAMBO - VISTA ALEGRE - TUMBADEN GRANDE - TUMBADEN BAJO - MARAYPAMPA - EMP. CA - 1254

Ruc/código :	20529567147	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	SERVICIOS GENERALES TUMBADEN FLORECE S.A.C	Hora de envío :	21:24:52

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

OTRO PERSONAL: Adjuntar certificado de domicilio firmado por las autoridades locales donde pertenecen al tramo; alcalde distrital o alcalde del Centro Poblado o presidente de la Comunidad y copia de DNI del personal de campo.

SE OBSERVA: considerar que el indicado para expedir tal documento en las comunidades es el teniente gobernador o su similar o en su defecto el juez de paz ya que hace las veces de notaria. Asimismo le instruimos a los miembros del comité de selección que en el ámbito de los servicios no existe comunidades campesinas y por tanto carece de presidentes. Los alcaldes tienen cierto sesgo a por consideraciones políticas de competencia; por tanto, debe suprimir tal exigencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: B      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, sin embargo amplia para que el certificado domiciliario pueda ser firmado también por el Juez de Paz, Teniente del lugar u otra autoridad formal del Centro Poblado, Caserío o lugar de la zona de influencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVPSP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIA VECINAL: EMP. PE - 3N - INGATAMBO - VISTA ALEGRE - TUMBADEN GRANDE - TUMBADEN BAJO - MARAYPAMPA - EMP. CA - 1254

Ruc/código :	10419846665	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	IDROGO BUSTAMANTE EDUARD CALIN	Hora de envío :	22:53:05

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO: 01 camión volquete con capacidad mínima de 8 m3 o más, con una antigüedad no mayor de 08 años a la fecha de presentación de la oferta.

SE OBSERVA: considerar una antigüedad mayor o igual a 20 años; motivo que la envergadura del trabajo así lo exige. Además, se trata de promover la participación y/o reactivación de la economía de micro y pequeñas empresas de la zona del ámbito del servicio.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 7.2      **Literal:** A      **Página:** 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente y se considera; 01 camion volquete con Capacidad mínima de 8 m3 con una antigüedad no mayor de 15 años

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVPSP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIA VECINAL: EMP. PE - 3N - INGATAMBO - VISTA ALEGRE - TUMBADEN GRANDE - TUMBADEN BAJO - MARAYPAMPA - EMP. CA - 1254

Ruc/código :	10419846665	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	IDROGO BUSTAMANTE EDUARD CALIN	Hora de envío :	22:53:05

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El personal de campo y el jefe de mantenimiento debe acreditar su certificado de vacunación para COVID-19 (primera, segunda, tercera y dosis de refuerzo de corresponder) en caso corresponda.

SE OBSERVA: suprimir tal exigencia, motivo que el virus del SARCOV 2 o llamado covid-19 ya fue controlado, tal es así que se eliminó la exigencia de uso de mascarillas; asimismo por diversas creencias de religión, credo u otras de los seres humanos, no se puede limitar el trabajo a tal exigencia; motivo que el cuidado es personal. Y tomando como referencia que el trabajo es un derecho universal.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8.1.1      **Literal:** -      **Página:** 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente, donde el personal de campo y jefe de mantenimiento debe acreditar su certificado de vacunación con primera y segunda dosis como mínimo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVPSP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIA VECINAL: EMP. PE - 3N - INGATAMBO - VISTA ALEGRE - TUMBADEN GRANDE - TUMBADEN BAJO - MARAYPAMPA - EMP. CA - 1254

---

Ruc/código :	10419846665	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	IDROGO BUSTAMANTE EDUARD CALIN	Hora de envío :	22:53:05

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

PERSONAL: Así mismo el personal propuesto como Jefe de Mantenimiento, deberá presentar el compromiso legalizado de dedicación a tiempo completo, con una participación del 90 % y permanente sobre el tramo en la ejecución del servicio a contratar; ¿.

SE OBSERVA: considerar una participación del 20% al 25%; motivo que el presupuesto considerado para tal personal es muy reducido y en consecuencia en el mercado local no existe profesional a tal costo.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 7.2.3      Literal: A      **Página: 40**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente y se considera que el jefe de mantenimiento tenga una participación del 50%

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVPSP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIA VECINAL: EMP. PE - 3N - INGATAMBO - VISTA ALEGRE - TUMBADEN GRANDE - TUMBADEN BAJO - MARAYPAMPA - EMP. CA - 1254

Ruc/código :	10419846665	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	IDROGO BUSTAMANTE EDUARD CALIN	Hora de envío :	22:53:05

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

OTRO PERSONAL: Adjuntar certificado de domicilio firmado por las autoridades locales donde pertenecen al tramo; alcalde distrital o alcalde del Centro Poblado o presidente de la Comunidad y copia de DNI del personal de campo.

SE OBSERVA: considerar que el indicado para expedir tal documento en las comunidades es el teniente gobernador o su similar o en su defecto el juez de paz ya que hace las veces de notaria. Asimismo le instruimos a los miembros del comité de selección que en el ámbito de los servicios no existe comunidades campesinas y por tanto carece de presidentes. Los alcaldes tienen cierto sesgo a por consideraciones políticas de competencia; por tanto, debe suprimir tal exigencia.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: B      Página: 41

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge, sin embargo amplia para que el certificado domiciliario pueda ser firmado también por el Juez de Paz, Teniente del lugar u otra autoridad formal del Centro Poblado, Caserío o lugar de la zona de influencia.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE SAN PABLO  
Nomenclatura : AS-SM-4-2023-IVPSP/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO EN VIA VECINAL: EMP. PE - 3N - INGATAMBO - VISTA ALEGRE - TUMBADEN GRANDE - TUMBADEN BAJO - MARAYPAMPA - EMP. CA - 1254

Ruc/código :	10419846665	Fecha de envío :	25/05/2023
Nombre o Razón social :	IDROGO BUSTAMANTE EDUARD CALIN	Hora de envío :	22:53:05

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: ¿con experiencia mínima de 02 años, como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio o Jefe de Grupo o Jefe de Servicio o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o supervisor o inspector en servicios de ejecución de Mantenimiento Via

SE OBSERVA: considerar una experiencia de 1 AÑO tal como contempla las bases estandarizadas; motivo que las actividades son similares independientemente de su longitud.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: -      Literal: B.4      Página: 54

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. N° 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge y se considera que el Jefe de Mantenimiento tenga como experiencia mínima 01 año como Jefe de Mantenimiento o Residente de Servicio, o Monitor Vial o Jefe de Operaciones o Supervisor o Inspector en servicios de ejecución de mantenimiento vial

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null